

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

## Ministerio de la Gobernación

## DECRETO

DE 25 DE AGOSTO DE 1939 NOMBRANDO GOBERNADOR CIVIL DE VALLADOLID A DON JESÚS RIVERO MENESES

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO

Nombro Gobernador civil de la provincia de Valladolid, a don Jesús Rivero Meneses.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, *Ramón Serrano Suñer*.

(Boletín Oficial del Estado del día 27 de Agosto de 1939.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.845

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

En poder del vecino de Montemayor de Pililla, don Macrino Sanz Bachiller, se halla depositada una res lanar, cordera, merina, blanca, pequeña, rabilarga,

con la oreja izquierda completa y muesca por otros en la derecha.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 26 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.816

## Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos, traslados de local y bajas temporales de contribución

## RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo reglamentariamente señalado sin que se hayan presentado reclamaciones respecto a la modificación de la industria de fabricación de tacones de goma que don Emilio González García tiene instalada en esta población, calle del Dieciocho de Julio, número 12, consistente en la instalación de un triturador refinador y una prensa, sin aumento de producción, se concede al señor González la autorización solicitada, debiendo de sujetarse a las condiciones siguientes:

- 1.ª Esta industria no podrá ser objeto de nueva modificación sin la previa autorización de esta Delegación de Industria; y
- 2.ª No podrá tampoco ser ampliada, traspasada o trasladada sin la autorización antes citada.

Se extiende la presente autorización a los efectos de que el interesado pueda solicitar el alta correspondiente de la contribución industrial.

Valladolid, 24 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.841

## INFORMACIÓN

En este día ha sido recibida en esta Delegación de Industria la documentación fijada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, que el industrial de Mota del Marqués don Francisco Acebes ha presentado solicitando autorización para ampliar su industria de curtición de pieles de ganado vacuno.

La ampliación consiste en agregar a su industria dos metros cúbicos más de noque, con una producción de 20 a 25 hojas de silleros.

Se tratarán pieles de ganado vacuno, empleándose para la curtición el sistema antiguo.

El capital que se aplicará a la ampliación será de 7.500 pesetas.

El número de obreros que trabajarán en la ampliación será uno.

Por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* se abre información pública, para que cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la ampliación de esta industria del grupo c) puedan remitir, por tripli-

cado, a esta Delegación de Industria, las reclamaciones que crean oportunas.

Valladolid, 26 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.842

## INFORMACIÓN

Don Cándido Enciso Sevilla ha presentado en esta Delegación de Industria la documentación reglamentaria solicitando autorización para instalar en esta población, calle del Duque de la Victoria, número 26, un laboratorio dedicado a la fabricación de una especialidad de perfumería para el cutis que denominará Agua de Kalos.

El capital que se empleará en esta industria será de 25.000 pesetas, y diez el número de obreros que se colocarán.

La producción será de unos 50.000 frascos anuales, no necesiándose importación de primeras materias.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que, cuantas personas se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria, puedan presentar, por triplicado, ante esta Delegación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 26 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.



Núm. 2.839

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 27 de Julio de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Cipriano Calleja García, de profesión peón albañil, de estado casado y vecino de Valladolid, carretera de Villabáñez, número 4, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Cipriano Calleja García, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 26 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.829

Cistérniga

Don Pablo Pérez Simón, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades de este Municipio para el año 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secre-

ta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Septiembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistérniga, 25 de Agosto de 1939.—Pablo Pérez.

Núm. 2.830

Cistérniga

Don Simón Hernando Cáceres, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades de este Municipio para el año 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Septiembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten im-

presos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistérniga, 25 de Agosto de 1939.—Simón Hernando.

Núm. 2.838

Tiedra

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades de este término, correspondiente al año actual, tendrá lugar por el recaudador designado don Jerónimo Cacho Gato, los días 5 y 6 del próximo mes de Septiembre, en la oficina recaudatoria que establece en la calle de I. Moretón, número 16.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que, durante los expresados días y del 1 al 10 de Octubre, pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, pero transcurrido el período voluntario que se menciona, incurrirán en los apremios que establece el vigente Estatuto de recaudación para los morosos.

Tiedra, 26 de Agosto de 1939. El Alcalde, Casto Ortega.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.833

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita a Juan

Bautista Diurso, soldado del Hospital de Campo, número 1, que estaba en el frente de Teruel, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción, con el objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 147, de 1938, sobre hurto de una cartera con dinero al mismo; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se instruye a referido perjudicado de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.838

Comandancia de la Guardia civil

ANUNCIO

El día 3 de Septiembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de esta Comandancia, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza, debiendo venir los postores provistos de la correspondiente licencia y cédula personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El primer Jefe, Eloy Aspiu Alzuren.

EXTRAVÍO

El día 26 de los corrientes, al desembarcar vacas en la estación del ferrocarril de El Campillo, se han extraviado cuatro vacas, tres de pelo negro y una cárdena, marcadas con hierro J. en la cadera derecha y número en el costillar del mismo lado.

Caso de ser halladas avisen al Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).

Nava del Rey, 26 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Florentino Ballesteros.

150

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial